

0603-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con tres minutos del seis de septiembre de dos mil veinticuatro.

Acreditación de nombramientos de estructuras del partido PUEBLO SOBERANO en el cantón SAN RAMON de la provincia ALAJUELA.

Mediante auto n° 0597-DRPP-2022 de las siete horas con diez minutos del diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, este Departamento le indicó al partido Pueblo Soberano que, la estructura del cantón de San Ramón, de la provincia de Alajuela, estaba completa.

Posteriormente, mediante oficios n° DRPP-0289-2024 de fecha veintiséis de enero y DRPP-0525-2024 de fecha cinco de marzo, ambos del dos mil veinticuatro, este Departamento aplica las renunciaciones presentadas de los señores José Fabio Alvarado Ruíz, cédula de identidad n. ° 203940254, fue designado como presidente propietario, Arellys de los Ángeles Badilla Solís, cédula de identidad n.° 602910112, como secretaria suplente y delegada territorial propietaria, Danilo Alfaro González, cédula de identidad n.° 203240864, como tesorero propietario y delegado territorial propietario, Roxana Soto Varela, cédula de identidad n.° 503080143, como secretaria propietaria, Viria Bogantes Vargas, cédula de identidad n.° 205180112, como delegada territorial suplente, todos por el cantón de San Ramón, de la provincia de Alajuela.

Según el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determinó que el partido Pueblo Soberano celebró el día veinticuatro de agosto del dos mil veinticuatro -de manera presencial- la asamblea cantonal de San Ramón, provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, en la que se nombraron a Sebastián Ruiz Quesada, cédula 112570289, como presidente propietario y delegado territorial propietario, Yaneth Mayela Rojas Torres, cédula de identidad 204030520, como secretaria propietaria y delegada territorial suplente, Santos Alberto Rodríguez Bello, cédula de identidad 601710765, como tesorero propietario, Ariana Rassel Ulate Barrantes, cédula de identidad 207910701, como secretaria suplente, Shirley Sibaja Arias, cédula de identidad 205920238, como delegada territorial propietaria.

De esta forma, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN SAN RAMON

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
112570289	SEBASTIAN RUIZ QUESADA	PRESIDENTE PROPIETARIO
204030520	YANETH MAYELA ROJAS TORRES	SECRETARIO PROPIETARIO
601710765	SANTOS ALBERTO RODRIGUEZ BELLO	TESORERO PROPIETARIO
602320121	MARVIN ENRIQUE CASTILLO ZUÑIGA	PRESIDENTE SUPLENTE
204170443	ROY ULATE BARRIENTOS	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
205710670	MAGALY VEGA LOPEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
207910701	ARIANA RASSEL ULATE BARRANTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
204170443	ROY ULATE BARRIENTOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
602320121	MARVIN ENRIQUE CASTILLO ZUÑIGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
112570289	SEBASTIAN RUIZ QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
205920238	SHIRLEY DEL CARMEN SIBAJA ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
204030520	YANETH MAYELA ROJAS TORRES	TERRITORIAL SUPLENTE
603690537	FREDY ALEXANDER ALVAREZ RAMIREZ	TERRITORIAL SUPLENTE

INCONSISTENCIAS: No es posible acreditar en este acto el nombramiento de Ariana Rassel Ulate Barrantes, como secretaria suplente; debido a que su nombramiento fue realizado en ausencia, sin que a la fecha consten en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta original de aceptación al cargo, si bien el partido aporta la carta de aceptación de la señora Ulate Barrantes, en dicha carta acepta el cargo de delegada territorial propietaria y no el de secretaria suplente como es requerido.

Para subsanar dicha inconsistencia, deberá el partido político presentar la carta de aceptación original al cargo en mención (en caso de que sea enviada por correo electrónico, la misma deberán venir con la firma digital de la persona), o si así lo desea el partido, designar el cargo mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Por lo anterior expuesto, queda pendiente de designar el cargo de **secretario suplente**, cabe recordar que, los nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género, establecido en el artículo dos del Código Electoral y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y

Fiscalización de Asambleas y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Se recuerda que los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el nueve de agosto del año dos mil veintisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps
C.: Exp. n.º 373-2022, partido Pueblo Soberano (PPSO)
Ref., No.: 03675-2024